

SESIÓN EXTRAORDINARIA

N°49-2018

17 de agosto de 2018

San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°49-2018

Acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y nueve, dos mil dieciocho, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el viernes diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, a partir de las ocho horas y treinta minutos, en las oficinas de la Aresep situadas en Guachipelín de Escazú. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna; Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

CAPÍTULO I. CONSTANCIA.

ARTÍCULO 1. Constancia del Regulador General.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta lo siguiente:

*“Conforme al artículo 46 de la Ley N° 7593, y los artículos 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, el Regulador General, **integra**, **preside** y **dirige** las sesiones de Junta Directiva.*

Asimismo, el artículo 2 inciso 3), del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece que el presidente de la Junta Directiva podrá invitar o convocar a los funcionarios de la Institución que sean debidamente convocados por el presidente.

En ese entendido, el artículo 13 del RIOF, establece entre las funciones asignadas a la DGAJR, que es “responsable de brindar asesoría jurídica y regulatoria a la Junta Directiva y al Regulador General.”

A partir de lo anterior, y con base en la resolución RRG-591-2017 (que trasladó al asesor Robert Thomas Harvey a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, con motivo de su parentesco en segundo grado de afinidad, con la Reguladora General Adjunta), y el acuerdo de esta Junta Directiva -04-06-2018-, mi persona se hace asesorar, por la señora Carol Solano Durán, en su condición de directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses que se presente.

Esto de forma temporal mientras se cuente con el asesor/a tal y como se acordó”.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del Orden del Día de la sesión extraordinaria 49-2018.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de la sesión extraordinaria 49-2018. Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 01-49-2018

Aprobar el Orden del Día de la sesión extraordinaria 49-2018.

El Orden del Día a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Asuntos resolutivos.*
 - 2.1 *Exposición de Mapa de Macroprocesos.*

- 2.2 *Comunicación de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, en torno al proyecto de los cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) para el año 2019. Oficio DFOE-EC-0548/10918 del 31 de julio de 2018.*
- 2.3 *Lineamientos generales para la formulación del Plan Operativo Institucional y Proyecto Presupuesto 2019. Oficios OF-0330-DGEE-2018 y OF-739-RG-2018, ambos del 14 de agosto de 2018.*
- 2.4 *Revisión del proceso y bases del concurso para el nombramiento de un miembro Titular y un Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. (Acuerdo 10-47-2018). Oficio OF-0450-DRH-2018 del 14 de agosto de 2018.*
- 2.5 *Ajuste salarial II semestre 2018 y I semestre de 2019, para el régimen de salario base más pluses. Oficio OF-0443-DRH-2018 del 10 de agosto de 2018.*
- 2.6 *Solicitud de corrección de error material y recurso de apelación, interpuestos por el señor Julio Guido Guido, contra la resolución 034-RIT-2015. Expediente ET-005-2015. Oficio 828-DGAJR-2018 del 16 de julio de 2018.*
- 2.7 *Recurso de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Lared Limitada, contra la resolución 051-RIT-2014. Expediente ET-016-2014. Oficio 835-DGAJR-2018 del 17 de julio de 2018.*
- 2.8 *Recursos de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Autobuses Romero S.A., contra la resolución 034-RIT-2015. Expediente ET-005-2015. Oficio 855-DGAJR-2018 del 18 de julio de 2018.*

- 2.9 *Recurso de apelación interpuesto por Transportes Costarricenses Panameños Limitada (Tracopa), contra la resolución RRG-134-2016. Expediente OT-077-2012. Oficio 833-DGAJR-2018 del 17 de julio de 2018.*
- 2.10 *Recurso de apelación y gestión de suspensión de los efectos del acto, interpuestos por el señor Jorge Sanarrucia Aragón, en su condición de Consejero del Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, contra la resolución RIE-030-2018. Expediente ET-081-2017. Oficio 682-DGAJR-2018 del 22 de junio de 2018.*
- 2.11 *Recurso de apelación interpuesto por la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (Recope), contra la resolución RIE-015-2018. Expediente ET-005-2018. Oficio 715-DGAJR-2018 del 22 de junio de 2018.*

CAPÍTULO III. ASUNTOS RESOLUTIVOS.

A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (as): Rodolfo González Blanco, director general de la Dirección General de Operaciones; Ricardo Matarrita Venegas, director general de la Dirección General de Estrategia y Evaluación; Guisella Chaves Sanabria, Keisy Rodríguez Fonseca, así como Mayela Sequeira Castillo y Asdrúbal Gutiérrez Alvarado, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 3. Exposición del Mapa de Macroprocesos.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** señala que la presentación versa la gestión por procesos y como estos se vinculan con las políticas a nivel general, del país, institucionales, estratégicas. Posteriormente, se presentarán los planes de ejecución e impacto. Agrega que los procesos lo que permiten es obtener la integración de todas

las tareas, las cuales se han venido revisando. La propuesta fue elaborada en conjunto con la Dirección General de Operaciones y la Dirección General de Estrategia y Evaluación, y con participación de otras áreas de la Aresep.

El señor **Asdrúbal Gutiérrez Alvarado** señala que el tema lleva muchos años en Costa Rica asociado con las normas ISO 9000, buscando pasar de un enfoque funcional en la gestión de una organización a un enfoque por procesos. Destaca que el reto es que la estructura organizacional muestre claramente los procesos necesarios para lograr el bien común. Lo que se busca es lograr la satisfacción de los clientes y el logro de resultados de la institución, lo cual involucra un cambio de mentalidad.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que la satisfacción del cliente es parte, pero lo que realmente es importante es que la institución lleve a cabo una adecuada regulación conforme lo establece la ley.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que en el análisis se considera la existencia de cliente internos y externos; a lo interno donde se tienen áreas de servicio y apoyo; por ejemplo, los productos que generan esa áreas, tales como bases de datos de calidad, son parte de un proceso para lograr una regulación de excelencia para obtener impacto en la calidad de vida. A lo externo, a quién se debe la institución, primeramente a los usuario; y segundo, la institución debe velar por la calidad, buscando que el costo de transacción sea el menor. El concepto de cliente, en su criterio, es mucho más amplio.

El señor **Asdrúbal Gutiérrez Alvarado** menciona que dicho enfoque busca mejorar la eficiencia y eficacia en las tareas que realiza la institución. El principal objetivo de la gestión por procesos es aumentar los resultados de la organización, a través de conseguir niveles superiores de satisfacción de sus usuarios.

Señala que un proceso es cualquier actividad, o conjunto de actividades ligadas entre sí, que utiliza recursos y controles para transformar elementos de entrada (especificaciones, recursos, información, servicios, ...) en resultados (otras informaciones, servicios, ...), y que los resultados de un proceso han de tener un valor añadido respecto a las entradas y pueden constituir directamente elementos de entrada del siguiente proceso.

Explica que un mapa de procesos es un marco general de la institución, una representación de los macroprocesos que la componen, es la visión general de la institución y sus relaciones.

Por otra parte, se refiere a la diagramación y jerarquía de los procesos en una organización. Explica además lo relativo al mapa de procesos que actualmente tiene la Institución y como ha venido evolucionando para conocer la propuesta de hoy.

Ante una consulta del señor **Pablo Sauma Fiatt** sobre quién había elaborado anteriormente el mapa de procesos, el señor **Ricardo Matarrita Venegas** señala entre otros, la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica hizo una propuesta muy conceptual que se tomó de referencia. El Cicap, por ejemplo, no realizó una propuesta concreta, pero igual se consideró. Añade que son lecturas distintas del mismo fenómeno.

La señora **Anayansie Herrera Araya** manifiesta que la Auditoría Interna sí utiliza el mapa de procesos actual, para efectos del universo auditable. Agrega que este tema lo había comentado en otra oportunidad, porque en una contratación hecha al respecto por parte de la Auditoría los consultores no habían avanzado porque no existían procesos autorizados. Agrega que se solicitan a Sutel y Aresep los procesos. La definición de estos mapas de procesos también es importante para el costeo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que es un primer paso de una construcción, la cual ha implicado considerar los estudios anteriores sobre el tema. Es importante la

depuración del costeo para obtener un buen producto. Este es un primer nivel, para luego pasar a los otros propios del mapa de procesos.

El señor **Asdrúbal Gutiérrez Alvarado** continúa su exposición refiriéndose al mapa de procesos propuesto de nivel cero, dentro de lo cual destaca los macro procesos de dimensión estratégica, de regulación de los servicios públicos, de gestión de recursos; y los de análisis, evaluación e impactos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que le llama la atención que, en el segundo proceso de los de la dimensión estratégica, se indique lo de identificación y valoración de riesgos, que es un tema que está totalmente rezagado en la institución.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** explica que se había venido manejando a nivel operativo y actualmente se lleva a cabo reuniones de trabajo con un enfoque estratégico en el cual participan los niveles altos de la institución, desde hace unas seis semanas.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** apunta que, a la fecha, no se ha sido capaz de elaborar una adecuada valoración de riesgos. No se tiene nada escrito todavía y no se ha conocido nada diferente a nivel de este cuerpo colegiado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que cuando se empezó a ver este tema, se consideró analizarlo con el grupo gerencial; se está trabajando actualmente y espera poder programarlo pronto a Junta Directiva; es un trabajo con cambio de enfoque de análisis del riesgo y elementos asociados.

El señor **Asdrúbal Gutiérrez Alvarado** explica lo relativo a la matriz de responsabilidades dentro del mapa de procesos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que con el enfoque propuesto se tendrá un proceso con una salida, personas y áreas que participan y generan un producto, y tienen impacto en el resultado final, lo cual se debe volver fundamental poder evaluar responsabilidades dentro de un proceso y un producto.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** acota que, como mínimo, se alcance ese nivel, para efectos de una evaluación del desempeño adecuada.

El señor **Asdrúbal Gutiérrez Alvarado** manifiesta que es vital el cambio de mentalidad en la institución, una adecuada caracterización de procesos y la definición de métricas apropiadas de evaluación. Se deben obtener indicadores de medición acordes con la estrategia, los cuales una vez definidos, deben ser expuestos al proceso de gobierno corporativo para la toma de decisiones.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** recalca que los indicadores y métricas es la suma de un conjunto de elementos. Espera que en un caso en el cual se requiera tener un documento técnico y tener un atraso, conocer las responsabilidades, partiendo de las jefaturas y luego el equipo técnico involucrado, lo cual hace que se dé el cambio porque es un enfoque diferente pero además, porque tiene consecuencias de no producir lo que se tiene que producir en el momento oportuno.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** indica que este proceso puede identificar labores que no contribuyen. Además, hay procesos relacionados con temas presupuestales de todos los centro de costos, los cuales se relacionan entre sí.

El señor **Asdrúbal Gutiérrez Alvarado** apunta que una vez mapeados cuáles son los resultados esperados, se pueden asociar con el desempeño de las personas. Se tendrán indicadores para las decisiones institucionales y además, indicadores operativos de eficiencia y eficacia del hacer institucional.

Por otra parte, el señor **Gutiérrez** se refiere a qué se necesita para una implementación eficaz. Adicionalmente, comenta que los pasos a seguir son: 1) Revisión y validación de propuesta Mapa de procesos Nivel 0 a nivel Gerencial; 2) Presentación de Propuesta de Mapa de procesos a Junta Directiva, 3) Designación de Equipo de trabajo técnico; 4) Trabajo grupo técnico Mapa de procesos Propuesta Nivel 1; 5) Revisión y validación propuesta Mapa de procesos Nivel 1 a nivel Gerencial; 6) Estrategia de implementación de gestión del cambio

El señor **Roberto Jiménez Gómez** consulta al señor Rodolfo González Blanco que se requiere para las etapas siguientes.

El señor **Rodolfo González Blanco** manifiesta que la presentación aclara la mejor forma en que la institución se debe organizar desde la perspectiva de procesos. En esta oportunidad, antes de seguir al siguiente paso, lo oportuno es hacer llegar mediante un documento formal, este primer nivel de los macroprocesos a la junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que la presentación ha sido interesante y el acuerdo debe ser agradecer dicha presentación sin ningún compromiso de la Junta Directiva, porque aprobar a este nivel esta propuesta no tiene sentido. Cuando se tenga un documento concreto, se podría aprobar un “banderazo” sin compromiso, porque eventualmente esto temas terminan con modificaciones del RIOF. En su criterio, cuando llegue el momento se va a aprobar lo que se tenga que aprobar.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** espera que llegue un documento donde se explique qué se entiende por cada uno de los macro procesos, objetivos, alcance a nivel macro, antecedentes, documentos de referencia previos que se analizaron que den más rigor y significado a este proceso de construcción.

El señor **Rodolfo González Blanco** señala la importancia de llevar a cabo una reunión de trabajo con la Junta Directiva para profundizar el tema de gestión por procesos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** acota que se debe contar con un cronograma de actividades.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que la Junta Directiva requiere ese documento formal y, paralelamente, en otro documento ir trabajando el siguiente nivel.

Conocida la exposición, la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 02-49-2018

Agradecer la presentación realizada por la Dirección General de Operaciones y la Dirección General de Estrategia y Evaluación, en relación con el mapa de macroprocesos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

A las nueve horas y cuarenta minutos se retiran del salón de sesiones, los señores Rodolfo González Blanco, Asdrúbal Gutiérrez Alvarado, y las señoras Mayela Sequeira Castillo y Keysi Rodríguez Fonseca.

A partir de este momento ingresa la señora Conchita Villalobos Segura, funcionaria de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 4. Comunicación de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, en torno al proyecto de los cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) para el año 2019.

La Junta Directiva conoce del oficio DFOE-EC-0548/10918 del 31 de julio de 2018, mediante el cual la Contraloría General de la República (CGR) comunica la aprobación del proyecto de los cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) para el año 2019.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** inicia la exposición e indica que, mediante el oficio DFOE-EC-0548/10918 la Contraloría General de la República (CGR) aprobó el proyecto de cánones que la Aresep presentó, aspecto que considera muy importante. En el análisis que realiza la CGR, menciona algunas salvedades las cuales deben ser consideradas para el proyecto de presupuesto que se debe remitir en setiembre 2018.

Asimismo, hay tres elementos importantes a considerar; el monto de los proyectos está aprobado, pero, para la aprobación del presupuesto, hay tres solicitudes que se deben presentar con una nueva propuesta; por lo que, más allá del monto, es un tema de cumplimiento, para lo cual cita lo siguiente:

1. Los proyectos deben tener una trazabilidad.
2. El detalle de superávit debe ser presentado por operador.
3. Apegarse a la ejecución de periodos anteriores.

Así las cosas, el señor **Matarrita Venegas** manifiesta que se van a revisar todos los proyectos para ver su pertinencia; los cuales están distribuidos en los tres objetivos estratégicos: i) calidad, ii) regulación indirecta y iii) eficiencia y eficacia.

Destaca algunos aspectos importantes del documento DFOE-EC-0548/10918; como por ejemplo; se indica que la aprobación se otorga en virtud de que se observa una vinculación razonable en lo que corresponde, entre el POI y la propuesta de cánones, dada las obligaciones legales que debe cumplir la Aresep. Agrega, que uno de los elementos críticos es la vinculación POI – presupuesto, y en este caso es un elemento a favor.

Otro punto que se indica en el oficio del ente contralor es que, a partir de ello, debe ser tomado en cuenta como un límite máximo de los ingresos, que por concepto del canon de regulación debe ser incorporado en el presupuesto institucional que se ha de presentar a aprobación de la CGR, conforme a lo señalado en los artículos 18 y 19 de la Ley N°7428.

Asimismo, se le indica a la Aresep que la estimación del costo de los servicios debe realizarse bajo el estricto apego del principio de servicio al costo, considerando ante todo, la razonabilidad de los gastos que generan la obligación del canon y realizando la previsión para que no se incluyan recursos de proyectos que han sido incorporados en el cobro de cánones de regulación de años anteriores.

La señora **Xinia Herrera Durán** hace hincapié en la importancia del tema y deberá considerarse en los informes sobre la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI), porque a su parecer, es un punto medular donde la Dirección General de Estrategia y Evaluación debe informar a la Junta Directiva respecto del avance de los proyectos, no es sólo un cuadro genérico sobre lo que se considera avance, sino que se debe contrastar también lo presupuestado contra lo ejecutado.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** explica que los nombres que asigna la Contraloría General de la República para determinar los avances de la ejecución de los proyectos es la ejecución física que es el cumplimiento de metas y la financiera es el uso de los recursos, lo cual, para la Dirección General de Estrategia y Evaluación es un insumo que proviene de la Dirección de Finanzas que se debe agregar. Lo importante es que en la cartera de proyectos, algunos sí tienen esa trazabilidad muy clara; por ejemplo, los proyectos de la Intendencia de Energía, los cuales se van autoliquidando.

Continúa con la explicación y se refiere a otro argumento del ente contralor que dice que es obligación del Regulador General, ajustar el monto conforme a la ejecución real

de las necesidades a cubrir con esa fuente de financiamiento, previo al debido cobro del regulado con el principio de proporcionalidad y equidad.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que va a coordinar una reunión con el grupo gerencial para explicar estos aspectos; ya que es para la construcción del presupuesto y son las reglas que se tienen que considerar en la elaboración de este, junto con lo que se va a ver de lineamientos; pero la ejecución será determinante.

El señor **Matarrita Venegas** continúa con la exposición, y cita otro de los planteamientos de la CGR, respecto de lo establecido en los artículos 7, 8 y 10 del Reglamento de Aprobación de Cánones, que dice que, en caso de contar con recursos provenientes del superávit como fuente de ingreso, la Aresep deberá presentar en la siguiente solicitud de aprobación de cánones de regulación, información detallada sobre el origen y aplicación de los recursos del superávit obtenido en el periodo. Lo anterior con el propósito de hacer que los recursos sean trazables al mayor nivel de detalle posible y cumplir con los artículos 5 y 11 del reglamento supra citado.

Por otro lado, explica el proceso que sigue la Contraloría General de la República, el cual consiste en que, una vez que se remite el proyecto de cánones, el ente contralor lo somete a consulta. En dicha consulta se recibieron dos observaciones; una del Instituto Costarricense de Electricidad y otra del Foro Nacional de Transportes, quien consultó si todo estaba apegado a los lineamientos del Gobierno de la República, la efectividad entre la vinculación de ingresos para ejecutar el ejercicio, incorporar el superávit y las erogaciones presupuestarias del 2018 y 2019. Asimismo, consultaron por la indemnización de los juicios.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** comenta que le solicitó al señor Ricardo Matarrita Venegas que presentara las observaciones que habían hecho los regulados, esto por si se tuviese que tomar en consideración algún aspecto.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que la exposición realizada por la Dirección General de Estrategia y Evaluación en torno al oficio DFOE-EC-0548/10918, fue con el propósito de que la Junta Directiva conociera las implicaciones relevantes sobre el tema de proyectos y la ejecución de estos. Además, el grado de detalle sobre la información que se va a tener para todos los casos, reitera la importancia de tomar en consideración todos los detalles mencionados.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** aclara que el oficio de la Contraloría General de la República indica que se debe hacer del conocimiento de los miembros de la Junta Directiva.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, de conformidad con el oficio DFOE-EC-0548/10918, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 03-49-2018

Dar por recibida la presentación realizada por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, en relación con la comunicación por parte de la Contraloría General de la República, en torno a la aprobación proyecto de los cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para el año 2019, remitida mediante el oficio DFOE-EC-0548/10918 del 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO 5. Lineamientos generales para la formulación del Plan Operativo Institucional y Proyecto Presupuesto 2019.

La Junta Directiva conoce de los oficios OF-0330-DGEE-2018 y OF-739-RG-2018, ambos del 14 de agosto de 2018, mediante los cuales la Dirección General de

Estrategia y Evaluación, y el Regulador General, remiten los lineamientos generales para la formulación del Plan Operativo Institucional y Proyecto Presupuesto 2019.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** explica que se tomaron lineamientos nuevos, los cuales son muy específicos; son una propuesta para que los miembros de la Junta Directiva puedan hacer sus observaciones, tomando en consideración los principios generales.

Seguidamente, se refiere a los considerandos de los lineamientos generales para la formulación del Plan Operativo Institucional y Proyecto Presupuesto 2019 e indica que, en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE en el artículo 4.2.11 inciso a) establece que el presupuesto inicial debe ser presentado a más tardar el 30 de setiembre del año anterior al de su vigencia.

Explica que, el considerando IX indica que el reglamento para el cálculo, distribución, cobro y liquidación de cánones publicado en la Gaceta No.245 del jueves 19 de diciembre del año 2013 en materia de distribución de superávit, artículos 32 y 33 establece lo siguiente:

Artículo 32. Liquidación canon. *“Anualmente la Dirección General de Operaciones presentará para aprobación de la Junta Directiva, antes del 16 de febrero de cada año, la liquidación presupuestaria del año anterior; donde se incluirá el detalle del superávit o déficit de periodo por actividad de regulación.”*

Artículo 33. Distribución del superávit o déficit por empresa. *“La distribución del superávit o déficit por empresa se realizará de acuerdo con la metodología que establezca la Junta Directiva.”*

El señor **Matarrita Venegas** indica que, la distribución del superávit por operador que hace la Dirección de Finanzas, es de acuerdo con el citado artículo. Agrega que, desde luego debe existir consistencia entre lo que se hace por actividad y por operador.

Además, inicia con la presentación de los lineamientos para la formulación del Plan Operativo Institucional y Proyecto de Presupuesto 2019, de conformidad con el oficio OF-0330-DGEE-2018 de la Dirección General de Estrategia y Evaluación.

Finalmente, el señor **Ricardo Matarrita Venegas** explica que con base en la información recibida, se debe realizar la distribución del monto global aprobado por la CGR acorde a los criterios de proporcionalidad y equidad entre las empresas que ejecuten la actividad regulada.

Asimismo, externa que las dependencias deben atender otras disposiciones que establezca el Regulador General en materia presupuestaria y formulación de programas y proyectos, orientadas a garantizar la razonabilidad y austeridad de los gastos que requiera la institución, procurando la eficiencia y eficacia de las operaciones.

Seguidamente, los miembros de la Junta Directiva realizan una serie de observaciones en torno a la propuesta de resolución sometida en esta oportunidad por la Dirección General de Estrategia y Evaluación.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** propone que este tema se agende nuevamente en la sesión del próximo martes 21 de agosto de 2018, en el entendido de que, el lunes 20 de agosto de 2018, a más tardar a las 12:00 horas, se les remita a los miembros de la Junta Directiva, la versión ajustada conforme a las observaciones expresadas por el cuerpo colegiado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** está de acuerdo en que se incluya en la agenda de la sesión a celebrarse el próximo 21 de agosto de 2018.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, de conformidad con los oficios OF-0330-DGEE-2018 y OF-739-RG-2018, así como en el planteamiento del director Sauma Fiatt, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 04-49-2018

Continuar, en la sesión del 21 de agosto de 2018, con el conocimiento de los lineamientos generales para la formulación del Plan Operativo Institucional y Proyecto Presupuesto 2019, remitido mediante los oficios OF-0330-DGEE-2018 y OF-739-RG-2018, ambos del 14 de agosto de 2018, en el entendido que se incorporen las observaciones realizadas en esta oportunidad y se remitan una versión ajustada de resolución a más tardar el lunes 20 de agosto de 2018, a las 12 horas.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se retiran del salón de sesiones, el señor Ricardo Matarrita Venegas y las señoras Conchita Villalobos Segura y Guisella Chaves Sanabria.

A partir de este momento ingresan los señores (as): Rodolfo González Blanco, director general, de la Dirección General de Operaciones, Mayela Sequeira Castillo, directora de la Dirección de Recursos Humanos; Patricia Ulloa Corrales, Norma Cruz Ruiz, Nieves. Yamileth Roldán Gómez y Nieves Valverde Zúñiga, funcionarias de esa Dirección, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 6. Revisión del proceso y bases del concurso para el nombramiento de un miembro Titular y un Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

En cumplimiento del acuerdo 10-47-2018 de la sesión 47-2018 celebrada el 08 de agosto de 2018, la Junta Directiva conoce del oficio OF-0450-2018 del 14 de agosto de 2018, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos, remite la base de selección, cronograma, perfil de competencias y la propuesta de acuerdo para el reclutamiento, la preselección, la evaluación y constitución de la nómina de candidatos elegibles para optar por el puesto de Miembro Titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), desempeñado actualmente por el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez y el de Miembro Suplente, desempeñado por el señor Jaime Luis Herrera Santiesteban, quienes concluyen el período en enero de 2019.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** introduce el tema e indica que en este proceso se consideraron las lecciones aprendidas de anteriores procesos de reclutamiento.

A continuación las señoras **Nieves Valverde Zúñiga** y **Patricia Ulloa Corrales** exponen aspectos positivos y oportunidades de mejora, en torno a los procesos anteriores llevados a cabo por la Dirección de Recursos Humanos, específicamente de los concursos 22-2016 y 50-2017. Además, se refieren a las recomendaciones del caso, dentro de las cuales citan las siguientes:

- Contratar la elaboración de la prueba técnica.
- Preparar información para atender posibles recursos.
- Contratar el assessment center y filmarlo.
- Designar alta prioridad a las consultas legales que se presenten a lo largo del proceso, así como para la atención de recursos.
- Mejorar la plataforma tecnológica para la aplicación.

El señor **Edgar Gutiérrez López** comenta que recientemente la Dirección de Recursos Humanos llevó a cabo dos concursos para la elección de los miembros del Consejo de la Sutel -22-2016 y el 50-2016-. Los requisitos legales no cambian; por lo tanto, considera que las personas que ya han participado podrían consultar si tienen que presentar nuevamente toda la documentación y hacer todo el proceso para el presente concurso.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** opina que se podría tomar una disposición, en el sentido de que las personas que llegaron a determinado nivel en la nómina del concurso anterior, y manifiestan su deseo de ser considerados para este concurso, no se les solicite nuevamente todos los requisitos.

La señora **Carol Solano Durán** aclara que, el artículo 11 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios (RAS), establece la vigencia de las ofertas de servicio es por un año, plazo contado a partir de la presentación de las ofertas. Asimismo, el artículo 12, establece que la vigencia de las pruebas técnicas es de 3 años a partir de su realización.

La señora **Patricia Ulloa Corrales** comenta que, el artículo 32 del RAS, establece que todos los puestos de la Institución, excepto el del Regulador General, Regulador General Adjunto, Miembros del Consejo de la Sutel, Auditor Interno y los funcionarios de confianza, serán sometidos al procedimiento de selección establecido en el citado Reglamento.

La señora **Carol Solano Durán** indica que se puede aplicar supletoriamente; por ejemplo, la vigencia de las pruebas o de la oferta de servicio.

Seguidamente, la señora **Norma Cruz Ruiz** explica que para elaborar la base del concurso, la Dirección de Recursos Humanos ha hecho algunos ajustes de forma, tratando de asegurar que todas reglas que están en dicha base, permitan blindar el

proceso. Se ha considerado todo lo concerniente a la reciente reforma laboral procesal, en cada una de las fases que se hace para seleccionar a una persona.

Expone lo concerniente a los requisitos indispensables y deseables; dentro de los cuales se refiere a la formación académica, experiencia laboral, requisitos legales indispensables y el manual descriptivo de clases; requisitos deseables según el manual de clases; y otros conocimientos requeridos según el manual descriptivo de clases.

Asimismo, expone la I fase de preselección y se refiere a los siguientes predictores: valoración de la formación académica y experiencia laboral; grado de conocimiento del idioma inglés; formación académica; experiencia profesional; experiencia gerencial; prohibiciones impedimentos e incompatibilidades. Asimismo, explica los predictores de evaluación y selección (prueba técnica, evaluación psicométrica, prueba situacional). Además, expone un cuadro comparativo de los predictores de preselección del concurso 46-2018, con los concursos anteriores (22-2016 y 50-2017).

La señora **Mayela Sequeira Castillo** interviene e indica que, el reto de la Junta Directiva es buscar un perfil gerencial, de orientación a resultados, a cumplimiento de objetivos, integrando al personal y generando una sinergia en la Sutel.

Durante la presentación los miembros de la Junta Directiva realizan una serie de observaciones, en relación con diferentes aspectos de las bases del concurso, experiencia, requisitos, prueba técnica y predictores, entre otros aspectos.

La señora **Sonia Muñoz Tuk** sugiere que la Dirección de Recursos Humanos, incorpore los cambios discutidos, y una vez que el documento esté preparado, se lo remitan al secretario de la Junta Directiva para que lo distribuya a los miembros del cuerpo colegiado para su análisis.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el oficio OF-450-2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 05-49-2018

Continuar, en una próxima sesión, con la revisión del proceso, y bases del concurso para el nombramiento de un miembro Titular y un Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

A las doce horas y trece minutos se retiran del salón de sesiones, las señoras Norma Cruz Ruiz, Yamileth Roldán Gómez y Patricia Ulloa Corrales. Asimismo, por el tema a tratar en el siguiente artículo, se retira la señora Carol Solano Durán.

A partir de este momento ingresa el señor Manrique Quesada Guerrero, funcionario de la Dirección de Recursos Humanos, a participar en la presentación del tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 7. Ajuste salarial II semestre 2018 y I semestre de 2019, para el régimen de salario base más pluses.

La Junta Directiva conoce del oficio OF-0443-DRH-2018 del 10 de agosto de 2018, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos se refiere al ajuste salarial II semestre 2018 y I semestre 2019 para el régimen de salario base más pluses.

Los señores **Rodolfo González Blanco** y **Manrique Quesada Guerrero** explican lo concerniente al Decreto Ejecutivo 41167-MTSS-H, que se refiere el aumento salarial para el régimen salario base más pluses para el II semestre 2018 y I semestre 2019; así como a la recomendación de la Dirección de Recursos Humanos al respecto.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, discutido el incremento salarial de los funcionarios de la Aresep que se encuentran en el régimen de salario base más pluses, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 41167-MTSS-H y el oficio OF-0443-DHR-2018 del 10 de agosto de 2018 de la Dirección de Recursos Humanos, lo que procede es tomar el acuerdo en los términos presentados por dicha Dirección. Somete a votación el asunto y la Junta Directiva resuelve por unanimidad de los votos de los miembros presentes y con carácter de firme:

CONSIDERANDO:

- I. Que en el artículo primero de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos No. 7593, establece que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en adelante Autoridad Reguladora, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que goza de autonomía técnica y administrativa. Asimismo, dicho numeral establece que si bien la Autoridad Reguladora no estará sujeta a los lineamientos del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan en la Ley 7593, si estará sujeta al Plan Nacional de Desarrollo, a los planes sectoriales correspondientes y a las políticas sectoriales que dicte el Poder Ejecutivo.
- II. Que en el artículo 53, inciso ñ) de la Ley No. 7593, se le otorgó a la Junta Directiva de la institución la facultad de dictar “las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora y la Sutel”.
- III. Que actualmente en la Autoridad Reguladora existen dos regímenes salariales: el de salario base más pluses y el de salario global. El de salario base más pluses es el régimen salarial tradicional del sector público costarricense, y por muchos años fue el único en la Autoridad Reguladora.

- IV. Que en el artículo 57 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios (RAS), se indica que los ajustes salariales a los salarios del régimen de base más pluses “(...) se ajustarán en su base por costo de vida cuando sean decretados por el Poder Ejecutivo (...)”.
- V. Que la Junta Directiva mediante acuerdo 006-90-2013 del 19 de diciembre de 2013, emitió la política salarial, la cual en el punto 8 sobre ajustes salariales, indica que: *“Régimen de salario base más pluses: Los ajustes salariales se efectuarán en el componente denominado “salario base” de manera semestral, según lo decrete el Poder Ejecutivo”.*
- VI. Que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 41167-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 112 del 22 de junio de 2018, consideró que: *“1°—Que a pesar de la existencia del Decreto Ejecutivo N° 35730-MTSS, denominado “Creación de la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público”, publicado en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2010. **El país atraviesa una situación fiscal agravante**, y las atribuciones de negociación de dicha comisión, se encuentran limitadas a las posibilidades financieras del Poder Ejecutivo, tal y como lo establece el inciso a) del artículo 9 del decreto de cita. 2°—**Que para enfrentar el déficit fiscal estructural creciente que dificulta el financiamiento del Estado, el Gobierno de la República desde anteriores Administraciones, ha venido tomando diversas acciones en distintos campos**, tales como la presentación a la corriente legislativa de una reforma integral en materia hacendaria, con iniciativas que implican por un lado modificaciones estructurales en el sistema tributario, mejorar la recaudación y la calidad en el gasto público, asimismo, en ejercicio del poder de dirección, el Poder Ejecutivo emitió Directrices con el fin de establecer medidas de contención del gasto. 3°—**Que en la actualidad, la difícil situación internacional y los riesgos asociados para***

nuestra economía son una razón más para continuar con los esfuerzos que realiza el Gobierno en aras de revertir el desequilibrio fiscal. 4º—Que dada esta coyuntura, es menester crear instrumentos jurídicos que definan límites al crecimiento del gasto público, especialmente el corriente, sin que ello implique recortes sustantivos. Esta implementación en materia de disciplina fiscal, comprende crecimientos moderados del gasto, mejor gestión de los destinos específicos, integración de la gobernanza presupuestaria y prohibición de crear nuevo gasto sin su correspondiente financiamiento, todo esto, con la intención de que el gasto corriente, excluyendo el pago de intereses, no crezca más que el 85% del crecimiento del PIB nominal. 5º—Que para enfrentar la situación antes descrita, el Gobierno de la República ha presentado iniciativas que consisten, por un lado, en modificaciones estructurales del sistema tributario, así como mejorar la recaudación y por otra parte, mejorar la calidad en el gasto público. 6º—Que en ejercicio del poder de dirección, el Poder Ejecutivo ha emitido Directrices con el fin de establecer medidas de contención del gasto. 7º—Que a pesar de los esfuerzos apuntados para atender las necesidades de financiamiento del Presupuesto Nacional, se requiere tomar otras acciones inmediatas que permitan continuar con la operatividad y el funcionamiento del Estado costarricense. 8º—Que deviene de interés público priorizar el pago y racionalizar el uso de los recursos para atender las obligaciones con cargo al Presupuesto Nacional, todo ello buscando la mayor protección de los sectores más vulnerables. 9º—Que para enfrentar el déficit fiscal estructural creciente que dificulta el financiamiento del Estado, el Gobierno de la República desde anteriores Administraciones, ha venido tomando diversas acciones en distintos campos, tales como la presentación a la corriente legislativa de una reforma integral en materia hacendaria, con iniciativas que implican por un lado modificaciones estructurales en el sistema tributario, mejorar la recaudación y la calidad en el gasto público, asimismo, en ejercicio del poder de dirección, el Poder Ejecutivo emitió Directrices con el fin de establecer medidas de contención del gasto. 10.—Que el artículo 5, inciso b) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en lo de

interés dispone: “La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento a la ley”. 11.—Que en vista de las condiciones fiscales adversas, anteriormente señaladas, se hace necesario suspender temporalmente la aplicación del acuerdo del 2007, hasta tanto no se produzca una mejoría en las finanzas públicas. 12.—Que en vista de que el panorama fiscal no cambiará, hasta tanto no se tomen las medidas correctivas necesarias, el Poder Ejecutivo encuentra coherente definir en un mismo acto administrativo, los aumentos salariales tanto del II semestre del año 2018, así como el correspondiente al I semestre del año 2019. 13.—Que no obstante lo indicado, se ha buscado que los incrementos salariales establecidos, coadyuven en alguna manera; a la recuperación del poder adquisitivo del salario total de las personas trabajadoras del sector público.”

- VII.** Que mediante el Decreto citado N° 41167-MTSS-H, el Poder Ejecutivo decretó: “Artículo 2°—Autorizar dos aumentos generales al salario base de todas las categorías del sector público, consistentes en ₡3.750,00 (tres mil setecientos cincuenta colones), cada uno. Mismos que corresponden a la fijación salarial tanto del II semestre del año 2018, como el del I semestre del año 2019.”
- VIII.** Que el ajuste salarial determinado en el Decreto Ejecutivo citado, no se refiere a un ajuste salarial por costo de vida, si no a un aumento salarial general al salario base de todas las categorías del sector público, de modo que en esta oportunidad al no existir ajuste salarial por costo de vida decretado por el Poder Ejecutivo, no es aplicable el artículo 57 del RAS, y en su defecto se debe aplicar la política salarial, emitida mediante acuerdo 006-90-2013 de la Junta Directiva, de tal forma que el ajuste salarial se efectuará en el componente denominado “salario base” de manera semestral, según lo decreta el Poder Ejecutivo, en esta ocasión se aplicará el Decreto Ejecutivo N° 41167-MTSS-H.

- IX.** Que con la aplicación en la Autoridad Reguladora del Decreto Ejecutivo N° 41167-MTSS-H, se pretende ser consecuentes con el plan del gobierno en materia hacendaria, con la finalidad de tomar medidas para enfrentar el déficit fiscal estructural creciente que dificulta el financiamiento del Estado. Asimismo, se pretende aplicar la política salarial de la Autoridad Reguladora en cuanto al ajuste salarial, para sus funcionarios del régimen salario base más componentes.
- X.** Que mediante oficio OF-0443-DRH-2018 la Dirección de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección General de Operaciones, indicó lo siguiente: *“Por lo expuesto, técnicamente, esta dirección recomienda que se ajusten los salarios del régimen de salario base más pluses en los términos establecidos en el decreto 41167-MTSS-H, es decir, aplicar un incremento de ₡3.750 (tres mil setecientos cincuenta colones) al salario base de todas las clases de puesto de la escala correspondiente a ese régimen salarial, para la fijación de los salarios del segundo semestre del 2018 y el primer semestre del 2019”.*
- XI.** Que de conformidad con la constancia de contenido presupuestario 350-2018 Aresep de fecha de 1° de agosto de 2018, emitida por la Dirección de Finanzas, existe contenido presupuestario, de conformidad con la estimación remitida por la Dirección de Recursos Humanos, el 5 de julio de 2018 mediante correo electrónico, para el ajuste salarial de base más pluses para el segundo semestre de 2018.
- XII.** Que para el primer semestre de 2019, se tomarán las provisiones necesarias a fin de disponer del contenido presupuestario, para el ajuste salarial de base más pluses.

**POR TANTO
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

RESUELVE:**ACUERDO 06-49-2018**

Solicitar a la Administración que proceda a realizar el ajuste a los salarios base del régimen de salario base más pluses, correspondiente al segundo semestre del 2018 y al primer semestre del 2019, por un monto de ¢3.750,00 (tres mil setecientos cincuenta colones exactos) cada uno, con fundamento en los considerandos que preceden, los cuales rigen a partir del 01 de julio de 2018, en lo relativo al ajuste salarial del II semestre del año 2018 y del 01 de enero de 2019, en lo pertinente al I semestre del año 2019. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO IV. ASUNTOS POSPUESTOS.**Artículo 8. Asuntos pospuestos.**

El señor **Roberto Jiménez Gómez** propone, posponer para una próxima sesión, el conocimiento de los asuntos indicados en la agenda como puntos 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11, Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 07-49-2018

Posponer, para una próxima sesión, el conocimiento de los puntos 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11 de la agenda, los cuales a continuación se detallan:

- ✓ *Solicitud de corrección de error material y recurso de apelación, interpuestos por el señor Julio Guido Guido, contra la resolución 034-RIT-2015. Expediente ET-005-2015. Oficio 828-DGAJR-2018 del 16 de julio de 2018.*
- ✓ *Recurso de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Lared Limitada, contra la resolución 051-RIT-2014. Expediente ET-016-2014. Oficio 835-DGAJR-2018 del 17 de julio de 2018.*

- ✓ *Recursos de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por Autobuses Romero S.A., contra la resolución 034-RIT-2015. Expediente ET-005-2015. Oficio 855-DGAJR-2018 del 18 de julio de 2018.*
- ✓ *Recurso de apelación interpuesto por Transportes Costarricenses Panameños Limitada (Tracopa), contra la resolución RRG-134-2016. Expediente OT-077-2012. Oficio 833-DGAJR-2018 del 17 de julio de 2018.*
- ✓ *Recurso de apelación y gestión de suspensión de los efectos del acto, interpuestos por el señor Jorge Sanarrucia Aragón, en su condición de Consejero del Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, contra la resolución RIE-030-2018. Expediente ET-081-2017. Oficio 682-DGAJR-2018 del 22 de junio de 2018.*
- ✓ *Recurso de apelación interpuesto por la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (Recope), contra la resolución RIE-015-2018. Expediente ET-005-2018. Oficio 715-DGAJR-2018 del 22 de junio de 2018.*

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva